



**ADICIÓN Y PRÓRROGA N° DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR. 5887285 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y CLARA CALDERÓN IGUARÁN**

CONSIDERACIONES: 1. Que el 29 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es Prestar los servicios personales de carácter temporal, de Artesanos, Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Complementaria del Programa de Poblaciones Vulnerables especialmente las Víctimas del Conflicto Armado en Situación de Desplazamiento, ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira. 2. Que, el plazo se pactó por cuatro (4) meses del 4 de marzo al 4 de julio de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de Trece millones ochocientos nueve mil doscientos doce pesos (\$13.809.212,00). 4. Que Carlos Enrique Pardo Andrade, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 24 de junio de 2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato por cuarenta y cinco (45) días, hasta el 19 de Agosto de 2024, indicando lo siguiente: *"En virtud del correo huella en el cual la líder del programa de atención a víctimas expresa la necesidad de ampliar en tiempo y valor el contrato No. CO1.PCCNTR.5887285 a nombre de CLARA CALDERONIGUARAN suscrito el día 04 de marzo de la presente vigencia por un término de 4 meses es decir hasta el día 4 de julio, contrato por medio del cual la señora en mención presta sus servicios profesionales al Sena, mediante acto jurídico cuyo objeto es "Prestar los servicios personales de carácter temporal, de Artesanos, Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Complementaria del Programa de Poblaciones Vulnerables especialmente las Víctimas del Conflicto Armado en Situación de Desplazamiento, ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira" y teniendo en cuenta que se comunica que la contratista no ha podido ejecutar todas las obligaciones contractuales por razones tales como inconvenientes en la entrega de la documentación por parte de la población interesada en el municipio de Uribia no fue posible hacer la entrega de estos cursos en la oficina de gestión académica para su proceso de matrícula en el aplicativo Sofia plus, por tal motivo se vio afectada en la ejecución de horas que debía ejecutar durante la vigencia del contrato y adicional a esto el retraso que se ha tenido en la entrega de materiales de formación que impidió que ejecutará las horas asignadas se presentó afectación directa a la ejecución de horas que debía ejecutar durante la vigencia del contrato, por lo anterior y en razón a que la entidad tiene el deber de atender en oportunidad y calidad los compromisos adquiridos con una población de vital importancia tal y como son los desplazados en su calidad de víctima, por lo anterior y en pro de dar continuidad a los procesos iniciados debe el instructor asistir al sitio de atención y ello se logra ampliando el contrato en tiempo por un término de 45 días".* 5. Que el ordenador del gasto la subdirectora de Centro Agroempresarial y Acuícola, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. 6. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 19 de agosto de 2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 19 de agosto de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA TERCERA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA CUARTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la (Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso) para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA SEPTIMA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Gelga Salas
Cargo: Apoyo Técnico Pedagógico CAA

Revisó: Grey Villacob
Cargo: Abogada de apoyo administrativo CAA